



# A 18 años de la firma del acta de San Francisco-Córdoba: análisis de los avances y temas pendientes en el periodo 2002-2020

Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Cadena Láctea Argentina

Agosto 2020

# A 18 años de la firma del acta de San Francisco-Córdoba: análisis de los avances y temas pendientes en el periodo 2002-2020<sup>1</sup>

## Introducción

A mediados de 1998 la lechería mostraba signos de agotamiento de la etapa de expansión, pero dada la inercia productiva del tambo estos síntomas recién se manifiestan en el año 2000, cuando se registra una disminución en el total de leche producida. En 1998 y 1999 la producción aumentó en forma significativa, llevando a un aumento en la oferta de productos industriales, en particular leche en polvo, leche fluida UAT y quesos. En esos años disminuyen los precios internacionales y en enero de 1999 se produce la devaluación del real, afectando las exportaciones a Brasil (Gutman, et al 2003)<sup>2</sup>. El país marchaba hacia una de las peores crisis económica y social de su historia y diciembre de 2001 marcaba el fin de un ciclo, situación que se llegaría a entender como tal muchos años después.

La contracción de la demanda interna como consecuencia de la crisis doméstica y en el flanco externo por la disminución de la demanda brasilera, provocaron una caída en los precios del complejo que se trasladan al productor y con el desfasaje propio de la inflexibilidad de la producción primaria en el corto plazo llevaron a una disminución de la producción de leche.

Estas caídas en la demanda y en los precios, acompañadas por el fuerte endeudamiento de un número significativo de productores, derivado de las inversiones realizadas en años anteriores, aceleraron el proceso de desaparición de tambos. Las estimaciones del Departamento de Lechería de la SAGPyA a fines de los 90 daban cuenta de 15.000, menos de la mitad de los existentes 12 años antes. Fuentes provinciales registraron, por su parte, una caída de igual magnitud en el número de tambos en la provincia de Buenos Aires (tercera productora del país) entre 1988 y 2000.

A partir de esta situación se produce una caída en la oferta de leche, la reducción de la calidad asociada al aumento de los circuitos marginales, inaugurándose un período de fuertes tensiones en las relaciones entre los eslabones de la cadena, que se agudizarán hasta que la escasez llevó a la consecuente recuperación de precios. Luego de los aumentos registrados entre el segundo semestre de 1999 y el tercer semestre del 2000, los precios en los mercados internacionales registran una brusca disminución, llegando a niveles inferiores a los más bajos observados desde 1993. (Gutman, et al 2003)

Debido a la confluencia de los factores mencionados se desencadena en el sector lechero un conflicto, siendo marzo de 2002 el punto de mayor tensión. Luego de dos largos meses, el 3 de mayo de ese año, representantes de la producción la industria y el sector público reunidos en San Francisco Córdoba, firman un acuerdo que fue el puntapié de una etapa destinada a abordar

---

<sup>1</sup> Informe elaborado por los Ings. Agrs. Gustavo Mozeris, Daniel Villulla y Mariano Zanón. Se agradece la colaboración del Ing. Agr. Gustavo Vionnet.

<sup>2</sup> Gutman, G.E., Guiguet E., Rebolini J.M., (2003) LOS CICLOS EN EL COMPLEJO LACTEO ARGENTINO ANALISIS DE POLITICAS LECHERAS EN PAISES SELECCIONADOS. Dirección Nacional de Alimentación, Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos.

diversos temas estructurales, teniendo como meta el ordenamiento del sector a través de herramientas destinadas a otorgar a la actividad mayor transparencia, previsibilidad y equidad.

### Objetivo del informe

El objetivo de este trabajo es analizar los avances logrados y los pendientes en los puntos establecidos en el “Acta de San Francisco” tomando algunos hitos posteriores seleccionados para continuar fortaleciendo el desarrollo de la Cadena Láctea Argentina a partir del acuerdo establecido.

### Metodología

Para el análisis de los avances y pendientes de los puntos establecidos en el Acta de San Francisco y su evolución en el tiempo, se relevaron normativas sobre la materia, actas consensuadas entre los distintos actores y documentos de organizaciones del sector que fueron clasificados como medida administrativa o definición estratégica según su contenido. Se confeccionó un cuadro con las normativas que tuvieron ejecución efectiva en acciones que involucraron al sector público y privado. Los resultados se expresan resumidos en el Cuadro 2.

### Resultados

De la documentación relevada se encontró que a partir de la Firma del Acta (2002) se comenzó a trabajar, primero bajo el paraguas de los gobiernos de Santa Fe y Córdoba y luego con la presencia activa de la ex Secretaría de Agricultura de la Nación (ex SAGPyA), a la que se sumaron Buenos Aires, Entre Ríos y La Pampa, en una serie de puntos de carácter “**estructural**”, documentados en los acuerdos firmados entre el sector público y privado en los años 2002 y 2003, entre los cuales se destacan la creación de una leche de referencia, una liquidación tipo y única y un sistema de gestión de análisis de leche cruda, entre otros puntos. Da cuenta de ello la nota que las “Mesas de Lechería” provinciales le enviaron a las Autoridades de la ex SAGPyA, en la previa de una reunión convocada por esta repartición en el marco de lo que se llamó por aquellos años el “**Foro Nacional de Política Lechera**”.

Del año 2002 al 2006 fueron años de intenso trabajo, de numerosas reuniones realizadas entre los representantes de la producción y de la industria en los distintos foros y encuentros, y si bien hubo un avance significativo en el tratamiento de los diferentes temas, existieron una serie de pocos desacuerdos que demoraron de esta forma la implementación de las propuestas. Luego de tres años de trabajo con la participación de todos los actores de la cadena, gobiernos, organismos técnicos, universidades y laboratorios y tras superar no pocas dificultades, se llegó a un acuerdo público-privado en 2006 para iniciar la implementación de los instrumentos mencionados. Los alcances del acuerdo fueron expresados en el documento “**Propuestas para el mejoramiento de la competitividad de la lechería argentina**”, elaborado por el Programa Nacional de Política Lechera de la ex SAGPyA, el Comité Federal de Lechería en representación de las provincias, el INTA y el INTI (Linari, J.J. 2012)<sup>3</sup>. Este documento recogió los antecedentes del trabajo realizado desde 2002 en adelante, cuya recopilación, identificando acuerdos y

---

<sup>3</sup> Linari, J.J. 2012, Comercialización de leche. Sistema de liquidación única. Revista de la Bolsa de Comercio de Rosario.

## Trabajo de las comisiones técnicas 1 y 2 como impulsor de acciones

Mientras la Comisión 1 (C1) se concentró en evaluar técnicamente los Sistemas de liquidación y formación del precio de la leche, la Comisión 2 (C2) se enfocó en la construcción de valor en la cadena y la distribución de las ganancias o pérdidas entre los eslabones. Se trató de los temas que se llamaron "estructurales" de la lechería nacional.

Así, la C2 fue abriendo dos líneas de trabajo: una sobre la producción y otra sobre la industria. Para fondear esto, se recurrió a un Convenio entre la ex SAGPYA y el CFI (Consejo Federal de Inversiones), en cuyo marco se desarrolló el proyecto. De la primera parte, se ocupó un equipo del INTA y diseñó un esquema de costos de producción por tipo de tambo y por regiones. La segunda parte, estuvo a cargo del IAPUCo, base del actual Convenio INTA-IAPUCo que publica mensualmente el índice de Generación de Valor Neta de la Cadena Láctea a través de los indicadores de Valor de referencia de Oferta y Demanda.

También en paralelo a este desarrollo, se habían realizado gestiones para que el Programa de Agronegocios de la FAUBA fuera el que realizara el estudio de la cadena, gestiones impulsadas por la Mesa Nacional de Productores Lácteos (MNPL). Las mismas tuvieron un primer apoyo de la ex SAGPYA, que después se diluyó. Por lo que, sin financiación, ese trabajo que habría iniciado, con un encuadre en la Nueva Economía Institucional, quedó trunco y no se pudo retomar.

diferencias, fue realizada en noviembre de 2004 por el gobierno de Santa Fe, que asumiera durante ese año la coordinación de las acciones de la **Comisión Técnica** (ver box página 4), abocada al tratamiento de la cuestión.

A partir de los avances y acuerdos logrados, se inició una etapa de ejecución de acciones concretas discutidas y trabajadas en el marco de la **Comisión Técnica 1**, que tuvo un avance significativo en los temas inherentes al pago por calidad de leche, laboratorios y liquidación única. En abril de 2006, el entonces Ministerio de Economía y Producción creó, mediante la Resolución 255/06, el **Programa de Apoyo al Sector Tambero**, que incluía un componente tecnológico-estructural, entre cuyas acciones se encontraba la puesta en marcha del Plan Piloto para la creación del **Sistema de Pago de la Leche por Calidad**, sobre la base de los puntos contenidos en la **Propuesta para el Mejoramiento de la Competitividad de la Lechería Argentina** y contemplando la utilización de fondos públicos para su desarrollo.

El objetivo del **Plan Piloto** era llevar a la práctica los acuerdos alcanzados en la etapa anterior, en un universo de empresas y tambos inicialmente pequeño, aunque representativo, para poder medir el impacto del nuevo sistema, chequear errores y problemas e ir haciendo los ajustes necesarios a los efectos de llegar a la plena implementación del sistema a nivel nacional luego de haber superado una etapa de prueba.

En el período 2008 al 2010, el cambio de autoridades en la Secretaría de Agricultura de la Nación en julio de 2008 y la situación de conflicto entre el gobierno y el sector agropecuario, incidieron negativamente en la rutina de trabajo que se venía desarrollando hasta el momento y de hecho el Plan Piloto fue discontinuado. Sin embargo, los dos años de trabajo invertidos en su ejecución constituyen un valioso antecedente para la implementación a nivel nacional del sistema de pago de la leche por calidad.

En 2005 por iniciativa de la comisión de lechería de la Asociación Argentina de Consorcios Regionales de Experimentación Agrícola se realiza el Plan de Alistamiento y Motivación que sentó las bases para que entre 2006 y 2009 la Cadena Láctea Argentina desarrollara el proceso de planificación estratégica que se denominó **PEL2020**, en la que participaron más de 60 referentes sectoriales de las principales regiones productoras de Argentina. En el documento final se enuncian 6 líneas estratégicas y particularmente en el **Área II "Estrategias de desarrollo**

**económico y comercial de la cadena”** se retoman los temas planteados en el Acta de San Francisco, validando en parte su contenido. Entre los enunciados se acordó el desarrollo de un sistema de información confiable en la cadena que fue la base para el diseño del actual Observatorio de la Cadena Láctea Argentina (OCLA), ya planteado en las primeras actas de la Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Cadena Láctea Argentina como proyecto institucional en febrero de 2012. Asimismo, es importante destacar que en el proceso de validación regional participaron mas de 200 productores e industriales y que a partir de un trabajo de debate y priorización se acordó que tanto la mencionada **Área II** y el **Área V – Estrategias para la consolidación institucional y organizacional de la Cadena Láctea** eran los temas que había que impulsar para lograr una mayor competitividad del sector.

**Cuadro 1. Cronología de acciones a partir del Acta de San Francisco**

Año	Tipo de Acción	Identificación	
2002	Definición estratégica	Acta de San Francisco (Definición de 6 puntos clave)	
2003	Definición estratégica	Comisión 1. Impulso al Plan Piloto y conformación de la CELAC	
2003	Definición estratégica	Comisión 2. Construcción de valor en la Cadena y análisis Mecanismos de formación de precios.	
2006	Medida Administrativa /acción	Ex MEyP Resolución N°255/06 Programa de Apoyo Sector Tambero <sup>4</sup>	
2006	Medida Administrativa /acción	Marco del Plan Piloto Ex MEyP Resolución N°908/06 Plan Piloto/Creación del Comité Asesor del Plan Piloto	
2006	Medida Administrativa /acción		Ex MEyP Firma de convenios INTA y el INTI. Convenio 120/06, el INTI se constituye en Laboratorio Nacional de Referencia.
2007	Medida Administrativa /acción		Ex MEyP Convenio N°30/07 con la Asociación Civil Lechería Santafesina para la administración de fondos.
2007	Medida Administrativa /acción		Ex MEyP Convenio N°1/07 con el INTI y el INTA aportes a la mejora de la toma de muestras.
2009	Definición estratégica	Ex MAGPyA Área 2 PEL 2020. Plan estratégico de la cadena láctea argentina 2009-2020	
2010	Medida Administrativa	Ex MAGPyA Resolución N°297/10 Programa Nacional de Lechería	
2011	Medida Administrativa /acción	Ex MAGPyA Resolución Conjunta N°739/11 y 495/11	
2013	Medida Administrativa	Ex MAGPyA La Resolución 344/2013 junto a la complementaria 16/2014 se dejaron sin efecto por la Resolución 189/2014.	
2014	Medida Administrativa	Ex MAGPyA La Res. 189/2014. Modificación porcentajes de LUMOU <sup>5</sup> implementada por Res. Conjunta N°739/11 y N° 495/11.	
2016	Medida Administrativa /acción	Ex MINAGRO Convenio INTA-IAPUCo – Cálculo de los valores de referencia de Oferta y Demanda. Materializado en 2017.	
2016	Medida Administrativa /acción	Ex MINAGRO Resolución N°181/16 creación OCLA	
2016	Medida Administrativa /acción	Ex MINAGRO Resolución N°229/16 Sistema de Gestión de la Lechería Argentina (SIGLeA)	
2018	Medida Administrativa /acción	Ex MINAGRO Disposición 1/18	
2018	Medida Administrativa /acción	Ex MINAGRO Disposición 11/18	
2018	Definición estratégica	FunPel Acuerdo Oliveros	

Fuente: Elaboración propia

Como se mencionara anteriormente, el conflicto de la 125 en 2008, ralentizó toda construcción entre el sector agropecuario y el público, sin embargo hacia mediados de 2010 el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca por Resolución N°297 crea el **Programa Nacional de Lechería** con

<sup>4</sup> <http://www.infoleg.gob.ar>

<sup>5</sup> Liquidación Unica, Mensual, Obligatoria y Universal.

el objetivo de fortalecer la competitividad del sector y luego por resolución conjunta con el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas **Nº739 y 495** respectivamente en 2011 se implementa el **Sistema de Pago de la Leche Cruda sobre la base de Atributos de Calidad Composicional e Higiénico-Sanitarios en Sistema de Liquidación Única, Mensual, Obligatoria y Universal**. Posterior a esto, hubo dos medidas que modificaron la anteriores mencionadas; La Resolución 344/2013 junto a la complementaria 16/2014 se dejaron sin efecto por la Resolución 189/2014 que modificaba los porcentajes de la Liquidación única implementada por Res. Conjunta Nº739/11 y Nº 495/11 y que derivó en un amparo judicial interpuesto por la industria con respecto a su implementación.

Ya en el 2016 todas estas normativas se compilan en la Resolución Nº229 dando origen al Sistema de Gestión de la Lechería Argentina (SIGLeA) que actualmente está vigente y sobre el cual se considera necesario trabajar para mejorar su funcionamiento aproximándose como herramienta fundamental para el pago por calidad de la leche cruda.

Dentro de esta normativa se marcan como puntos destacables que: i. es un sistema unificado de información entre los actores de la cadena láctea y los distintos organismos del Estado, ii. alcanza a los operadores del mercado de lácteos, sus productos, subproductos y/o aquellos operadores derivados de la Resolución N° 302/2012 que creó el Registro Único de Operadores de la Cadena Agroalimentaria (RUCA), iii. deberán informar con carácter de declaración jurada, los recibos diarios de materia prima y el envío de muestras, iv. deben informar el “Sistema de Tipificación de Pago de la Leche Cruda”, en el cual se detallan las diferentes escalas de bonificaciones y penalizaciones por calidad composicional e higiénico-sanitarias y comerciales, v. se deben tener en cuenta los parámetros de la “Leche de Referencia”, vi. deben informar los precios por Kg. de grasa y proteínas y las fechas y modalidad estimadas de pago, vii. los Operadores Comerciales que realicen la compra primaria de leche cruda y/o aquellos que procesen o industrialicen leche cruda proveniente de tambos de su propiedad y/o aquellos que a través de contratos consignen leche cruda, deberán enviar muestras para analizar según escala, viii. los análisis deberán ser realizados en laboratorios aprobados mediante la habilitación técnica otorgada por el Laboratorio Nacional de Referencia, dependiente del INTI Lácteos, ix. se establece el Protocolo de Solución de Controversias entre productores e industriales, x. se establece la “Leche de Referencia”, xi. se establece la planilla de comparabilidad que permitirá a los productores comparar su liquidación respecto a la que hubiesen obtenido en caso de alcanzar los parámetros establecidos en la “Leche de Referencia” y xii. se crea la “Comisión de Seguimiento Técnica del SIGLeA” integrada por representantes del sector privado provenientes de entidades y organizaciones vinculadas con la actividad de la lechería.

Después de dos años de funcionamiento del SIGLeA, en junio de 2018, el Consejo Consultivo<sup>6</sup> ampliado<sup>7</sup> de la FunPEL, reunido en Oliveros discute los principales aspectos referidos a la efectiva ejecución de los temas abordados en la Resolución Nº229 y acuerda una serie de 7 puntos que se validan en la reunión de julio de la mesa de competitividad de la cadena láctea en el marco del Ministerio de Agroindustria, y que se constituye como agenda de trabajo de la Comisión de seguimiento Técnica del SIGLeA convocada en agosto del mismo año.

---

<sup>6</sup> Integrado por organizaciones de la producción e industria y organismos técnicos como el INTA y el INTI.

<sup>7</sup> Se denomina “ampliado” porque se invitó a organizaciones de productores de Santa Fé y Córdoba, que hasta ese momento no participaban del Consejo Consultivo de FunPEL para darle más validez al acuerdo.

**Cuadro 2. Identificación de las acciones realizadas a partir de los puntos definidos en el Acta de San Francisco**

Hito	Acta de San Francisco	Resolución N° 255/06 Prog. Apoyo Sec. Tambero	Resolución N° 908/06 Plan Piloto	Plan Piloto	Área 2 PEL 2020	Resolución N° 297/10 Prog. Nac. Lech.	Resolución Conjunta N° 739/11 y 495/11	Resolución N° 181/16 creación OCLA	Resolución N° 229/16 SIGLeA	Disposición 1/18	Disposición 11/18	FunPel Acuerdo Oliveros
	Definición estratégica	Medida Administrativa		Definición estratégica		Medida Administrativa					Definición estratégica	
Año	2002	2006	2006	2006	2009	2010	2011	2016	2016	2018	2018	2018
Ejes de trabajo en la cadena láctea	Creación de comisiones técnicas de referentes de la producción y de la industria.  Comisión 1 y 2	Se prevé la puesta en marcha de un Plan Piloto a partir de la suscripción de acuerdos entre la producción, industria, Estado Nacional y provinciales y con el aporte de instituciones.	El Artículo 2° Crea el Comité Asesor, que tendrá funciones consultivas y realizará el seguimiento y supervisión de la ejecución del Plan Piloto.	Seleccionar Empresas, Transportes y Tambos que realizarán la experiencia piloto. Designación del Coordinador General del Comité Asesor.	Consenso producción e industria sobre 6 líneas estratégicas de mejora competitiva de la cadena láctea.	En su Artículo 1° establece la aprobación del Programa Nacional de Lechería.		La resolución establece en el Artículo 1° la creación del OCLA y en el Artículo 3° un Consejo Asesor Institucional del mismo.	La resolución prevé en su Artículo 12 la Comisión de Seguimiento Técnica del SIGLeA.			Puesta en marcha de la comisión técnica del SIGLeA
	Estandarización de los componentes de la leche	Establecer una Leche de Referencia Nacional.	Artículo 1° Aprueba el Plan de Actividades básico para la ejecución del Plan Piloto. Definir una leche de referencia de carácter nacional.	Propuesta de leche de referencia. Parámetros de materia grasa y proteína representativos por cuenca y estrato.	Mejorar la calidad de la producción de leche para mejorar la eficiencia del sistema.	Establecer una Leche de Comparación Nacional.			Se establecen en el Artículo 9° parámetros de la "Leche de Referencia".			Debe establecerse la comparabilidad para que los productores puedan ver cómo están respecto al mercado. Incorporar las bonificaciones comerciales en la liquidación de comparabilidad.

Hito	Acta de San Francisco	Resolución N° 255/06 Prog. Apoyo Sec. Tambero	Resolución N° 908/06 Plan Piloto	Plan Piloto	Área 2 PEL 2020	Resolución N° 297/10 Prog. Nac. Lech.	Resolución Conjunta N° 739/11 y 495/11	Resolución N° 181/16 creación OCLA	Resolución N° 229/16 SIGLeA	Disposición 1/18	Disposición 11/18	FunPel Acuerdo Oliveros
	Definición estratégica	Medida Administrativa		Definición estratégica		Medida Administrativa					Definición estratégica	
Año	2002	2006	2006	2006	2009	2010	2011	2016	2016	2018	2018	2018
Ejes de trabajo en la cadena láctea	Sistema de pago por liquidación tipo y única	Creación de un mecanismo de pago basado en un sistema nacional de determinación de calidad de leche. Implementar la utilización de una Liquidación Única para el total de las industrias lácteas.	Artículo 1° Aprueba el Plan de Actividades básico para la ejecución del Plan Piloto para desarrollar e implementar una liquidación para el pago de leche con un único formato.	Implementar Liquidación única para el pago de leche cruda. Conformación del precio básico. Bonificaciones y penalizaciones sobre los parámetros de calidad y comerciales. Precio Neto a cobrar por el remitente. Precio que pagaría cada empresa por la Leche de Referencia. Incluir el precio pagado según el destino del producto lácteo comercializado.		Implementar la utilización de una Liquidación Única para el total de las industrias lácteas. Creación de un mecanismo de pago basado en un sistema nacional de determinación de calidad de leche.	En su Artículo 1° crea el Sistema de Pago de la Leche Cruda sobre la base de Atributos de Calidad Composicional e Higiénico-Sanitarios en Sistema de Liquidación Única, Mensual, Obligatoria y Universal.		En su Artículo 4° Los Operadores Comerciales que realicen la compra primaria de leche cruda deberán informar, por medio del SIGLeA el Sistema de Tipificación de Pago de la Leche Cruda, bonificaciones y penalizaciones por calidad composicional e higiénico-sanitarias y comerciales. Fechas y modalidad estimadas de pago.			Mejora del SIGLeA para que el sistema emita el formulario de comparabilidad para que los productores puedan ver cómo están respecto al mercado. Incorporar las bonificaciones comerciales en la liquidación de comparabilidad. Las industrias deben informar anticipadamente y por medio fehaciente el Sistema de Tipificación y Pago de la leche a los productores que le suministran leche.



Hito	Acta de San Francisco	Resolución N° 255/06 Prog. Apoyo Sec. Tambero	Resolución N° 908/06 Plan Piloto	Plan Piloto	Área 2 PEL 2020	Resolución N° 297/10 Prog. Nac. Lech.	Resolución Conjunta N° 739/11 y 495/11	Resolución N° 181/16 creación OCLA	Resolución N° 229/16 SIGLeA	Disposición 1/18	Disposición 11/18	FunPel Acuerdo Oliveros
	Definición estratégica	Medida Administrativa		Definición estratégica		Medida Administrativa					Definición estratégica	
Año	2002	2006	2006	2006	2009	2010	2011	2016	2016	2018	2018	2018
Ejes de trabajo en la cadena láctea	Laboratorios arbitrales	Crear un Laboratorio de Referencia Nacional y una red de Laboratorios de Análisis de Leche independientes para el pago por calidad.	El artículo 5° Elaborar un plan de trabajo para la puesta en marcha del Plan Piloto destinado a la creación de una red de laboratorios para el pago de leche por calidad. Definir los criterios de habilitación y de análisis para la calidad de la leche.	Creación, conformación y puesta en funcionamiento del Comité de Evaluación de Laboratorios Lácteos (CELAC). Laboratorio de Referencia Nacional (INTI). Búsqueda de laboratorios para comenzar a desarrollar el Plan Piloto independientes de la industria y de la producción primaria.		Promover un Laboratorio de Referencia Nacional y una red de Laboratorios de Análisis de Leche para el pago por calidad.			Artículo 6° los Operadores Comerciales deberán enviar muestras para analizar, conforme a la estratificación definida. Artículo 7° Los análisis deberán ser realizados en laboratorios aprobados por el Laboratorio Nacional de Referencia, dependiente del INTI Lácteos.			Se deberán arbitrar todos los medios disponibles para minimizar la intervención humana y manipulación de las muestras de leche utilizadas. Las muestras deberán analizarse en laboratorios habilitados por la autoridad respectiva de común acuerdo entre las partes.
	Mecanismos de fijación de los precios de la Materia Prima			Desarrollo del software para la administración de la comercialización de leche cruda en función de su valor por calidad y las necesidades de información estadística.	Desarrollar herramientas de información sobre las principales variables de mercado. (por ejemplo: mercado de futuros).	Precio de referencia.			Determinación del precio promedio nac. y por provincia de la leche en \$/L sin tomar su referencia de calidad. Precio SIGLeA. Precio mercado de futuro.			Las industrias deberán informar anticipadamente e informar fehaciente antes de iniciar el mes de suministro, el precio de los sólidos y la o las fechas de pago a los productores.

Hito	Acta de San Francisco	Resolución N° 255/06 Prog. Apoyo Sec. Tambero	Resolución N° 908/06 Plan Piloto	Plan Piloto	Área 2 PEL 2020	Resolución N° 297/10 Prog. Nac. Lech.	Resolución Conjunta N° 739/11 y 495/11	Resolución N° 181/16 creación OCLA	Resolución N° 229/16 SIGLeA	Disposición 1/18	Disposición 11/18	FunPel Acuerdo Oliveros
	Definición estratégica	Medida Administrativa		Definición estratégica		Medida Administrativa					Definición estratégica	
Año	2002	2006	2006	2006	2009	2010	2011	2016	2016	2018	2018	2018
Ejes de trabajo en la cadena láctea	Mecanismos de control de la oferta de leche											
	Transparencia de la cadena de valor láctea	Desarrollar un sistema de información. Incluir dentro del sistema a la totalidad de industrias y tambos del país. Implementar un Sistema de Gestión de Análisis de Leche Cruda.	El artículo 5° prevé evaluar la marcha del Plan Piloto y la aplicación de los fondos destinados al mismo. Establecer los criterios de aceptación o rechazo de metodologías de análisis.	Implementar un Sistema de Gestión de Análisis de Leche Cruda (SIGALEC). Manual de procedimiento de muestreo para choferes. Manual operativo de análisis de leche cruda. Etiquetado de muestras con código de barras para mejorar trazabilidad. Desarrollo y puesta en marcha del software para la implementación del Sistema de Pago por Calidad y Liquidación Única a los proveedores de materia prima.	Propuesta de creación del Observatorio de la Cadena Láctea argentina. Desarrollar y/o perfeccionar un Sistema Nacional Unificado de Estadística e Inteligencia de Mercado de la cadena láctea que permita disponer de información confiable en forma sencilla y con lenguaje accesible para todos los actores del sector.	Redacción del proyecto de ley de lechería consensuado con los actores de la cadena. Desarrollar un sistema unificado de información. Precio de referencia. Certificado de depósitos de leche. Precio promedio pagado	Artículo 2° hace mención a la implementación de la planilla sin valor fiscal de comparabilidad entregada al productor de leche junto con la liquidación mensual, lo que le permitirá a éste comparar la calidad de su leche respecto de la convenida.	Creación del Observatorio de la Cadena Láctea Argentina que difunde información confiable para la toma de decisiones y promueve la transparencia a lo largo de la cadena láctea, acompañando los cambios estructurales.	Artículo 1° Crea el SIGLeA. Sistema único de información. Protocolo de solución de controversias producción e industria (laboratorios arbitrales). Liquidación Única, Mensual, Obligatoria, Universal y Electrónica se realizarán en laboratorios habilitados y sobre muestras representativas de la leche remitida por los productores a los operadores comerciales.	Artículo 1° que para operar en el SIGLeA los tambos que una industria haya dado de alta en dicho Sistema y/o los que en el futuro se incorporen deberán estar inscriptos en el Registro Nacional Sanitario de Productores Agropecuarios (RENSPA) bajo la actividad "BOVINOS-TAMBO".	Artículo 1° los operadores incluidos en la Res. N° 2017-21-APN-MA que realicen la compra primaria, procesen o industrialicen leche cruda y/o de masa para mozzarella y/o aquellos que a través de contratos consignen leche cruda y/o masa para mozzarella deberán proveerse exclusivamente de tambos inscriptos en el RENSPA, bajo la actividad "BOVINOS-TAMBO".	Dar cumplimiento al pago por calidad propuesto por SIGLeA. Que las empresas publiquen mensualmente el precio promedio liquidado para la leche de referencia incluida las bonificaciones comerciales promedio. Unificar el formato de presentación de la declaración SIGLeA-LUME.

## Conclusiones y consideraciones

El análisis realizado mostró que se lograron avances concretos en la mayoría de los puntos enunciados en el Acta (creación de comisiones técnicas, estandarización de los componentes de la leche, sistema de pago por liquidación tipo y única, laboratorios arbitrales, mecanismos de fijación de los precios de la Materia Prima y transparencia de la cadena de valor láctea) y desde el punto de vista de su abordaje entre 2002 y la actualidad se considera que: i. el 80% de los puntos enunciados fueron tratados a nivel sectorial y contemplados por la normativa vigente actual, ii. que luego de mayo de 2002 se comenzó a trabajar inmediatamente sobre los mismos, iii. la casi totalidad de los enunciados fueron trabajados y en la actualidad el SIGLeA compila buena parte de ellos y iv. es necesario conocer en profundidad los alcances de la normativa actual para focalizarnos en las cosas que faltan implementar para lograr materializar el esfuerzo de trabajo de muchos referentes sectoriales, en un lógico proceso de mejora continua.

También es importante resaltar algunos puntos:

1. El Acta de San Francisco, marcó a través de sus "Seis Puntos" un primer hito, en la búsqueda sectorial de una salida a la crisis aguda desatada en el verano-otoño de 2002 y marco la agenda de debate y acciones desde 2002 a la actualidad.
2. Sus postulados fueron tomados en el ámbito de lo que entonces se llamó "Foro Nacional de Política Lechera", en el que se crearon dos comisiones de trabajo a nivel nacional, que desarrollaron su misión en medio de fuertes debates, y produjeron como fruto de su tarea iniciativas y propuestas concretas.
3. La Comisión 1, derivó en un "Plan Piloto", que dio lugar al SIGALEC (Sistema de gestión de análisis de leche cruda), y éste fue a su vez antecedente del SIGLeA, hoy en curso y en proceso de mejora.
4. La Comisión 2, a partir del desarrollo que siguieron teniendo los trabajos de los equipos técnicos del INTA y el IAPUCo, hizo a su vez posible conformar posteriormente, el Observatorio de la Cadena Lechera Argentina (OCLA).
5. Resulta entonces relevante reconocer el fuerte impacto que tuvo aquel acuerdo inicial de San Francisco, los múltiples acuerdos posteriores que se fueron generando, los trabajos desarrollados y sus frutos concretos en términos de transformación de nuestra lechería y lo mucho que nos espera por delante, siendo fundamental tener presente y reconocido el esfuerzo realizado para poder proyectar el trabajo por delante de forma de focalizarnos en lo que nos falta con criterio adecuado.
6. La agenda de trabajo acordada en Oliveros en junio de 2018 nos pone frente al desafío de mejorar el sistema actual y acercarnos mucho más a lo definido en los puntos del acta de San Francisco.

Todo ha costado mucho esfuerzo, muchos kilómetros recorridos, muchas horas de intenso trabajo y debate, que fueron aportados generosamente por productores lecheros, industriales, organizaciones sectoriales y técnicos de todo el país. Nada fue en vano. Es clave que podamos ver la parte llena de nuestro vaso, para comprender el sentido y la importancia de lo hecho y renovar las fuerzas para completar lo que falta.

# **Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Cadena Láctea Argentina**

## **Consejo de Administración**

Miguel A. Taverna (Presidente)  
Héctor C. Molfino (Vicepresidente)  
Juan A. Campbell (Secretario)  
Alejandro Espiñeira (Tesorero)

Matías A. Aguirre (Vocal), Osvaldo R. Cappellini (Vocal), Javier Della Peña (Vocal), José Dinucci (Vocal), Ricardo M. Depino (Vocal), Pedro García (Vocal), Ricardo A. James (Vocal), Horacio F. Salaverri (Vocal), Felipe Tavernier (Vocal), Gustavo M. Vionnet (Vocal), Jesús N. Vanzetti (Vocal), José A. Williner (Vocal)

## **Integrantes Consejo Consultivo**

Pedro Brandi (CREA), Marisa Boschetti (FAA), Silvina Campos Carlés (CONINAGRO), Jorge Chemes (CRA), Ezequiel de Freijo (SRA), Juan Depian (UPCMyS), Andrés Domínguez (FAA), Andrés Egli (CREA), Patricia Engler (INTA), Edgardo J. González (USV Abasto), Marcelo González (INTI), Javier Linari (USV Abasto), Danny Lorenzatti (JIPL), Jorge Olmedo (CREA), Miguel Paulon (CIL), Andrea Passerini (CRA), Matías Peluffo (CREA y Caprolecoba), Santiago Peyré (UPCMyS), Máximo Russ (SRA), Marcos Saubidet (Lab. Priv.), Aníbal Schaller (CIL), Jorge Speranza (INTI), Hugo Tagliatti (Bauducco - CAFyPEL), Leandro Tessore (CAFyPEL), Daniel Villulla (Caprolecoba), Pablo Villano (APyMEL).

Invitados: Luis Beltramino (CAPROLEC), Fernando Córdoba (Meprolsafe).

## **Equipo Técnico:**

Gerente Ejecutivo FunPEL: Gustavo Mozeris  
Director Ejecutivo OCLA: Jorge A. Giraudó  
Asistente FunPEL: Andrés Jarkowski  
Asistente OCLA: Rocío T. Novoa  
Prensa y redes sociales: Ornella W. Pugliese

Agosto de 2020



"Para la promoción y desarrollo de la Cadena Láctea Argentina"

Av. Luis M. Campos 1001 1ero. "A" – CABA

Email: [adm.funpel@gmail.com](mailto:adm.funpel@gmail.com)

Web: [www.fundacionpel.org](http://www.fundacionpel.org) / [www.ocla.org.ar](http://www.ocla.org.ar)